



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 012 -C.P./2017

JUBILACIONES Y PENSIONES – TOPES A LA BASE IMPONIBLE VIGENTE A PARTIR DEL PERIODO DEVENGADO SEPTIEMBRE/2017

Por Resolución Nº 176/2017, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) estableció la nueva base imponible previsional para el cálculo de aportes a partir del período devengado SEPTIEMBRE/2017.

Se transcribe al efecto el Art. 7, que textualmente dice: "Las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 24.241, texto según la Ley Nº 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.520,60) y PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 81.918,55) respectivamente, a partir del período devengado Septiembre de 2017.

Por otro lado, además, conforme el Decreto Nº 921/2016 B.O. 10/08/16, se fija que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones en el régimen de Obras Sociales será equivalente a dos (2) bases mínimas previstas por la legislación vigente, resultando así la suma actual de \$ 5.041,20.

De forma tal, deberá ajustarse el cálculo de aportes en las Liquidaciones de Haberes a partir de la fecha ut-supra indicada.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2017.-

SAM/nev.



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.